DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20162
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER102

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de febrero 2024	**HORA:**	09:30 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 96B 16H 70	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X1:92.882,352 Y:107.748,395		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	GUADUAL FONTIBON	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120 M2		
UPZ:	75 – Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	FONTIBÓN	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0078ZRUH	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51235		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Guadual Fontibón de la localidad de Fontibón y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de

amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

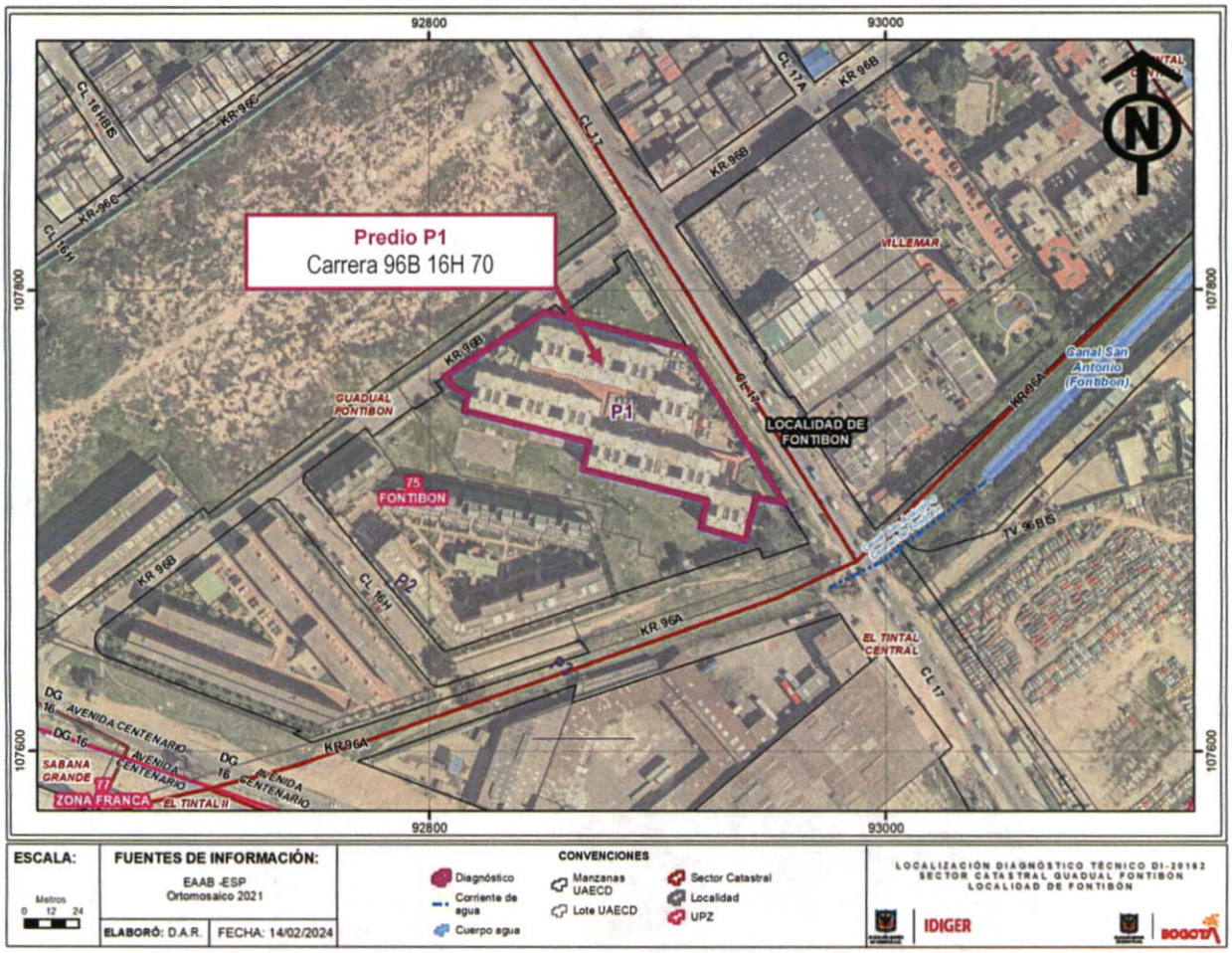


Imagen 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2024ER102, Personal del IDIGER el día 02 de febrero de 2024 realizó visita técnica donde se localiza el predio evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral Guadual Fontibón de la localidad de Fontibón, encontrando una zona de terreno relativamente plana, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas, en el sector se emplazan edificaciones hasta de 5 niveles construidas con sistemas aporticados y duales, placas de contrapiso de concreto reforzado (Ver fotografía 1 a 3).

El predio **P1** ubicado en la Carrera 96B 16H 70, en el sector catastral Guadual Fontibón de la localidad de Fontibón, Agrupación de Vivienda Valparaíso está conformada por 11 torres de 5 niveles y en cada uno de estos 4 apartamentos, las edificaciones fueron construidas hace más de 40 años.

Se realiza la la verificación técnica en el predio P1 en compañía de la Señora Claudia Liliana Arias Herrera, administradora de la Agrupación de Vivienda Valparaíso, quien expresa que se vienen presentando algunas afectaciones en las edificaciones debido a las vibraciones generadas por el tránsito de vehículos pesados y de transporte intermunicipal, sobre la carrera 96B ubicada al costado norte del predio P1, vía de pavimento flexible de dos carriles de 6 mts de ancha aproximadamente en buen estado de conservación.

Al ingresar en la torre 1 apartamento 501 se observa en los muros divisorios fisuras de tendencia diagonal con abertura hasta de 1 mm aproximadamente y longitud hasta de 1.5 mts, a su vez se evidencian fisuras en la cara inferior de la placa de cubierta de tendencia horizontal con aberturas hasta 1 mm aproximadamente y longitudes de hasta 1 mt aproximadamente, igualmente se realiza inspección en la torre 11 apartamento 502 encontrando fisuras de tendencia vertical y diagonal en muros divisorios y perimetrales con aberturas de hasta 2 mm aproximadamente y longitudes de hasta 2 mts. (Ver fotografías 4 a 7), la inspección a los dos apartamentos relacionados se debe a las indicaciones de la administradora atendiendo las solicitudes de sus propietarios.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



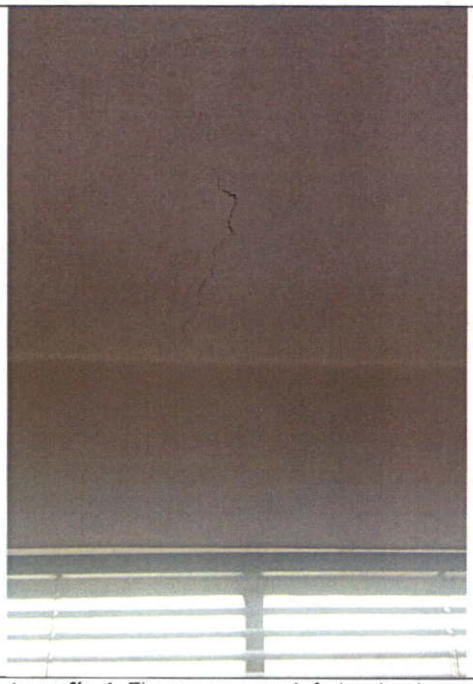
Fotografías 1 Vista general predio P1 *(02/02/2024)*



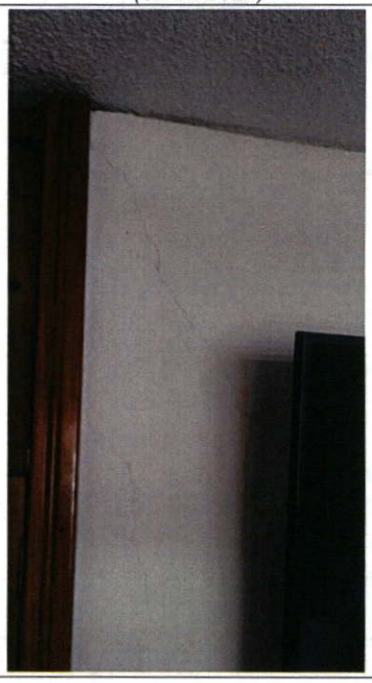
Fotografía 2. Vista general predio P1. *(02/02/2024)*



Fotografía 3. Vista general predio P1 *(02/02/2024)*

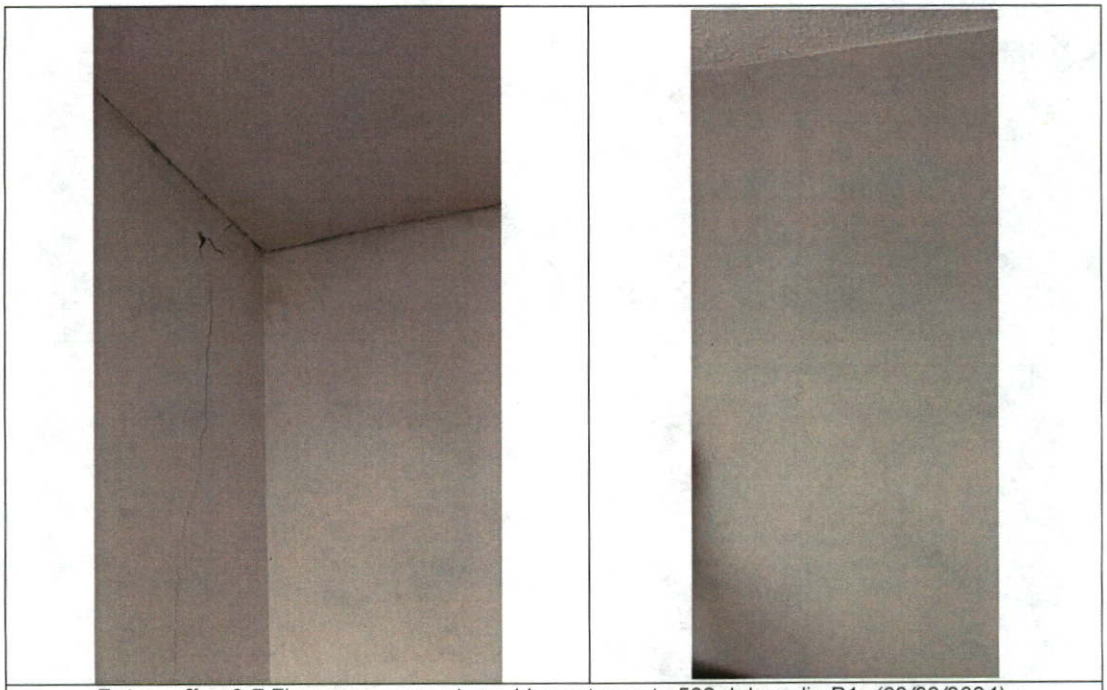


Fotografía 4. Fisuras en cara inferior de placa de cubierta torre 1 apartamento 501 del predio P1. *(02/02/2024)*



Fotografía 5. Fisuras en muros torre 1 apartamento 501 del predio P1. *(02/02/2024)*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografías 6-7 Fisuras en muros torre 11 apartamento 502 del predio P1. *(02/02/2024)*.

10. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones evidenciadas en los elementos no estructurales del apartamento 501 de la torre 1 y del apartamento 502 de la torre 11 de la agrupación de Vivienda Valparaíso ubicada en la Carrera 96B 16H 70, en el sector catastral Guadual Fontibón de la localidad de Fontibón, estén relacionados con asentamientos diferenciales, deficiencias constructivas, ausencia de mantenimiento y/o vibraciones por tráfico pesado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P1	Carrera 96B 16H 70	Edificación	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento y/o reforzamiento en los elementos estructurales y no estructurales del apartamento 501 de la torre 1 y del apartamento 502 de la torre 11, de la agrupación de Vivienda Valparaíso ubicada en la Carrera 96B 16H 70, en el sector catastral Guadual Fontibón de la localidad de Fontibón, se presente un aumento de los daños evidenciados en el momento de la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio P1 (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón. La inspección se realiza el día 02 de febrero de 2024.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación ubicada en la Carrera 96B 16H 70 Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de las edificaciones emplazadas en el predio P1 ubicado en la Carrera 96B 16H 70 en el Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica.

- Si bien, en la visita realizada se corroboran las vibraciones que se generan por el paso de vehículos pesados en la vía sobre la Carrera 96B en el costado norte del predio P1, Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón, a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada por el IDIGER, no es posible afirmar que estas vibraciones son el agente detonante de las fisuras observadas en las edificaciones evaluadas en la Carrera 96B 16H 70 Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de

TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los habitantes del predio ubicado en la Carrera 96B 16H 70, del sector catastral Guadual Fontibón localidad de Fontibón, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- Teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la inspección visual sobre el tramo vial de la Carrera 96B frente al predios evaluados (ver tabla 1), en donde se evidencia el tránsito de buses intermunicipales y vehículos pesados, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y/o a la alcaldía local de Fontibón, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñado para el tráfico de vehículos pesados, y si las vibraciones a las que hace referencia la comunidad pueden generar daños que comprometan la estabilidad de las edificaciones evaluadas. De las acciones adelantadas notificar al responsable del predio de la Carrera 96B 16H 70

- A la Alcaldía Local de Fontibón desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático